

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

ASUNTO: RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACION NUMERO 00041/OASCUATIZC/IP/2020.
ACUERDO NÚMERO: CT/SE09/001/2020.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA, PARCIAL DE LA SIGUIENTE INFORMACION CONFIDENCIAL. 1.- RECIBO DE PAGO DE NOMINA QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL DIA 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019 DEL TITULAR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA , RECIBO DE PAGO QUE CONTIENE INFORMACION PRIVADA Y DATOS PERSONALES COMO: EL NÚMERO DE EMPLEADO, CURP, RFC , CLAVE DE ISSEMYM, FOLIO FISCAL, NÚMERO DE SERIE DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, QUICK RESPONSE (QR), CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT DE PAGO DE LA NÓMINA 2019, 2.- CURRÍCULUM VITAE, QUE CONTIENE DATOS PRIVADOS Y PERSONALES COMO: DIRECCION DE CASA HABITACION, CORREO ELECTRONICO Y FOTOGRAFIA PERSONAL, DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., Y QUE SE UBICA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCIONES II, VIII, XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES IY 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES, II, IV Y V , 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCION XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINCUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y a sus servidores públicos y estimular la transparencia en los actos del municipio, como uno de los principios rectores.
- II. El Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el Acceso a la Información Pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad; excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiere; así, en cuanto a la protección de datos personales, se tienen normas que, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público pueda causar daños a la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuenta con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas existen normas que protegen el derecho a la vida, a la privacidad o intimidad.

El Derecho a la Información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación. El Principio de la Máxima Publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

- III. Que de conformidad con lo ordenado por los ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCIONES II, VIII, XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES IY 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES, II, IV Y V , 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCION XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINCUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI ,O.P.D.M., reviste el carácter de Sujeto Obligado, por lo tanto la información generada administrada o en su posesión, es un bien público y en consecuencia toda persona, tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la Ley; debiendo, a efecto de llevar acabo un Comité de Transparencia, para las versiones públicas de documentos, clasificar la información confidencial atendiendo lo dispuesto en la multicitada Ley, debiendo considerar la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.

IV. Atendiendo a lo ordenado por los numerales ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCIONES II, VIII, XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES IY 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES, II, IV Y V, 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCIÓN XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINQUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, para clasificar información confidencial se tiene que la obligación y facultad se ejercerá a través del Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado, el que emitirá el acuerdo de clasificación de la información que se determina como confidencial y solo proporcionará aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación, destacando la relación de causa-efecto de que el daño que se pueda producir con la liberación de la información sea mayor que el interés jurídico de conocerla, las partes del documento o expediente que se clasifica y el área responsable de su conservación es el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA, O.P.D.M.

V. De conformidad con lo establecido en ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCIONES II, VIII, XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES IY 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES, II, IV Y V, 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCIÓN XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINQUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y la información confidencial es la clasificada con ese carácter, de manera permanente, por las disposiciones de estas y otras leyes, que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas.

VI. Que la Versión Pública debe ser emitida cuando el documento que fue solicitado y administrado, cuente con información confidencial. Lo anterior debe realizarse mediante un acto idóneo por el cual se clasifique la información en posesión del Sujeto Obligado de que se trate, siendo dicho acto un acuerdo que deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre que la información se encuentra en alguna de las hipótesis previstas en la citada Ley.

VII. Que el Comité de Transparencia del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA, O.P.D.M., es legalmente competente para expedir el acuerdo de Versión Pública que clasifica la información como confidencial, de conformidad con los ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCIONES II, VIII, XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES IY 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES, II, IV Y V, 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCIÓN XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINQUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El presente acuerdo se emite, en virtud del proyecto de Versión Pública Parcial, presentada por el Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Humanos del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA, O.P.D.M., para que el Comité de Transparencia resuelva lo conducente.

SEGUNDO: Se aprueba la Versión Pública Parcial del RECIBO DE PAGO DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019, QUE HACE CONSTAR QUE EN ESE PERIODO DE TIEMPO OSTENTO EL TITULAR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE ESTE ORGANISMO información que contiene datos identificables, que obran en el poder del Departamento de Recursos Humanos 1.- RECIBO DE PAGO DE PAGO QUE HACEN CONSTAR EL RECIBO DE PAGO DE LA NOMINA QUE COMPRENDE DEL DIA 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019 DEL TITULAR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION , RECIBO DE PAGO QUE CONTIENE QUE CONTIENE EL NÚMERO DE EMPLEADO,CURP, RFC,CLAVE DE ISSEMYM, FOLIO FISCAL, NÚMERO DE SERIE DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, QUICK RESPONSE (QR), CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT DE PAGO DE LA NÓMINA.

TERCERO: Se aprueba en versión publica parcial del CURRICULUM VITAE , información que contiene los siguientes datos identificables: DIRECCION DE CASA HABITACION, Y CORREO ELECTRONICO Y FOTOGRAFIA PERSONAL, documentos que obran en poder del Departamento de Recursos Humanos del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., que se ubican en los supuestos previstos en los ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCIONES II,VIII, XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES IY 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES, II, IV Y V , 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCIÓN XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINCUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CUARTO: De la información que posee el Departamento de Recursos Humanos del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA, O.P.D.M., a la fecha de la emisión del presente acuerdo, se determina la VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL que se indica a continuación:

ASUNTO TEMÁTICO.	Versión Pública Parcial del RECIBO DE PAGO DE LA NÓMINA DEL 16 AL 31 DEL MES DE AGOSTO DEL 2019, Y DEL CURRICULUM VITAE DE QUIE FUERA EL TITULAR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE ESTE ORGANISMO.
CLASIFICACIÓN LEGAL	VP (Versión Pública Parcial)
CLASIFICACIÓN TIPO.	Versión Pública Parcial del RECIBO DE PAGO DE LA NÓMINA DEL 16 AL 31 DEL MES DE AGOSTO DEL 2019, Y DEL CURRICULUM VITAE DE QUIEN FUERA EL TITULAR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE ESTE ORGANISMO.
OFICINA DE RESGUARDO	Departamento de Recursos Humanos
CLAVE DEL ARCHIVO	VPP (Versión Pública Parcial)
FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN.	ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCIONES II,VIII, XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES IY 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES, II, IV Y V , 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCIÓN XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINCUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
MOTIVACION DE LA CLASIFICACION	La finalidad de emitir una Versión Pública parcial de los DOCUMENTOS DE MERITO, es hacer pública aquella información que tenga ese carácter y de clasificar aquella información de carácter personal, protegiendo la privacidad y confidencialidad por encontrarse datos personales que hacen identificada e identificable a una persona: Datos como lo son: 1.- RECIBO DE PAGO DE NOMINA QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL DIA 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019 DE QUIEN FUERA EL TITULAR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, QUE CONTIENE INFORMACION PRIVADA Y DATOS Y PERSONALES COMO: EL NÚMERO DE EMPLEADO,CURP, RFC,CLAVE DE ISSEMYM, FOLIO FISCAL, NÚMERO DE SERIE DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, QUICK RESPONSE (QR) , CADENA ORIGINAL DEL

	<p>COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT DE PAGO DE LA NÓMINA 2020, 2.- CURRICULUM VITAE QUE CONTIENE DATOS PRIVADOS Y PERSONALES COMO: DIRECCION DE CASA HABITACION, Y CORREO ELECTRONICO, documentos que obran en los archivos podría usarse en perjuicio de sus titulares generando inseguridad y originar algún tipo un riesgo grave tal como facilitar que cualquier persona interesada en afectar al titular de los datos personales realice conductas tipificadas como delitos.</p>
<p>SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p>	<p>De los argumentos expresados en la motivación, se advierte que corresponde legítimamente a las hipótesis contenidas en el artículo 143 fracción I y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>
<p>SUPUESTOS ARTICULO 137 CUANDO UN MISMO MEDIO, IMPRESO O ELECTRONICO, CONTENGA INFORMACION PUBLICA Y RESERVADO CONFIDENCIAL LA UNIDAD DETRANSARENCIA PARA EFECTOS DE ATENDER UNA SOLICITUD DE INFORMACION DEBERA ELABORAR UNA VERSION PUBLICA EN LA QUE SE TESTEN LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, INDICANDO SU CONTENIDO DE MANERA GENERICA Y FUNDANDO Y MOTIVANDO SU CLASIFICACION.</p>	<p>Se actualiza hipótesis contenida en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios. Toda vez que los documentos solicitados de información pública y confidencial la cual se deben proteger de lo establecido por la ley.</p>

QUINTO: Por lo antes expuesto, con fundamento en los ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCIONES II, VIII, XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES I Y 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES, II, IV Y V, 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCIÓN XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINQUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS la información antes señalada permanecerá con ese carácter de manera permanente en su Versión Pública Parcial a partir de la emisión del presente acuerdo.

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ.

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
(Presidenta del Comité).

C. ARELI SAUCEDO VERA.

Coordinadora de Administración y Jefe de Archivos
(Secretaria Técnico del Comité).

C. KAREN ARELY GUTIERREZ FLORES

Suplente del Coordinador Jurídico
Encargado de la Protección de Datos Personales

C. YUREY MONTSERRAT ARCE ORTEGA

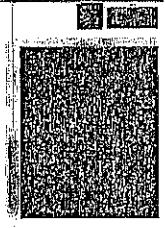
Suplente del Encargado de la Secretaría Técnica

C. OSMAR GUZMAN LOPEZ

Contador Interno

FORMACIÓN:

Lic. en Informática Administrativa (Trunca)
Profesional Técnico en Sistemas (Certificado)
Diplomado en Calidad ITEMS



OBJETIVO PROFESIONAL:

Desarrollar y aplicar con honestidad, responsabilidad y profesionalismo mis habilidades, técnicas y experiencia laboral a efecto de contribuir al cumplimiento puntual de los objetivos, planes y/o metas de la organización, aportando para ello Sistemas de información que generen indicadores claros, veraces y oportunos que faciliten la toma de decisiones.

EXPERIENCIA LABORAL (27 AÑOS):

SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO

OPDM (Organismo Descentralizado del Agua) Tlalnepantla, Enero 2016 – Febrero 2019.

- Integración de las Carpetas Ejecutivas del Consejo Directivo, así como el seguimiento de acuerdos.
- Integración y seguimiento de los PBRM's.
- Integración y Seguimiento a las acciones y obras de alto Impacto del Plan Municipal de Desarrollo.
- Respuesta solicitudes de información de la CONAGUA, CAEM, IMTA, INEGI e información al Palacio Municipal.
- Integración de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2016, 2017 y 2018.
- Elaboración y seguimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria.
- Integración de información para la Comisión edilicia del Agua.
- Vocal suplente del Comité Interno de Mejora Regulatoria, COPLADEMUN y COMUPO.
- Integrador de información y seguimiento del Programa Doing Business.
- Vocal de Comité de Factibilidades y Transparencia.
- Seguimiento de expedientes de Factibilidades.
- Diseño de imagen Institucional.
- Sistema de Indicadores de Gestión.

SECRETARIO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL

OPDM (Organismo Descentralizado del Agua) Tlalnepantla, Enero 2013 a Septiembre 2015

- Análisis de Datos.
- Integrador de información y seguimiento del Programa Doing Business.
- Asistencia a la Secretaria Técnica para dar Respuesta solicitudes de información de la CONAGUA, CAEM, IMTA, INEGI e información al Palacio Municipal.
- Integración de la Agenda desde lo Local 2013 y Agenda para el Desarrollo Municipal 2014 y 2015.
- Vocal Suplente del Comité Interno de Mejora Regulatoria.
- Informes Mensuales al OSFEM de Ingresos, cartera vencida y cierres anuales.
- Soporte de los acuerdos de Consejo de la Dirección Comercial

ASISTENTE DE REGIDOR

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Agosto 2011 Diciembre 2012.

- Integración de información para Acuerdos de Cabildo.
- Seguimiento de los acuerdos.



- Asistencia a comisiones Edilicias.

ANALISTA TÉCNICO REGIONAL ATR

SEDESOL (Programa Oportunidades) Tlalnepantla, Noviembre 2009 a Abril 2010

- Análisis Espacial para identificación de zonas de concentración de Pobreza
- Mapas Temáticos para rutas operativas
- Coordinación de 67 brigadistas para levantamientos de encuestas.

JEFE DE SISTEMAS

OPDM (Organismo Descentralizado del Agua) Tlalnepantla, Agosto 2009 a Septiembre 2009

- Análisis de Procesos
- Desarrollo del Sistema de Informes Ejecutivos de Recursos Humanos
- Migración de Enlaces Frame Relay a E1

JEFE DE RECURSOS HUMANOS

OPDM (Organismo Descentralizado del Agua) Tlalnepantla, Abril 2008 a Agosto 2009

- Administración de los Recursos Humanos del Organismo 1,400 empleados
- Negociación y liberación de convenio Sindical con el SUTEYM 2009.
- Desarrollo del Programa de Capacitación.
- Certificación ISO 9000 Ver 2008.
- Administración y desarrollo de Informes del Sistema HRP

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENLACE DE SISTEMAS

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Agosto 2006 Abril 2008

- Coordinación de esfuerzos de los Jefes de Sistemas de Seguridad Pública y Tesorería.
- Implementación del Sistema DMS (Sistema de Administración y Gestión de Documentos)
- Presentaciones de logros de gobierno, programas y acciones de la Administración 2003-2006.

JEFE DE SISTEMAS DE TESORERÍA

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Noviembre 2004 Agosto 2006

- Administrador del Sistema de Recaudación

ASESOR DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Agosto 2003 Noviembre 2004

- Asesoría técnica para la evaluación, desarrollo e implementación de Sistemas de Información: Sistema de Puntual, Control de Combustibles, Sistema de Entrega Recepción, Control de Gestión SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas)
- Desarrollo del Sistema Ejecutivo de Consultas de Nomina.
- Desarrollo del Sistema Ejecutivo de Consultas de Presupuesto

SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Agosto 2001 Agosto 2003

- Líder del Proyecto para la implementación del GRP TONALLI (Recursos Financieros)
- Líder del Proyecto para la Implementación del HRP (Recursos Humanos)
- Implementación del Sistema Ejecutivo de Indicadores de Gestión BRIO (BI, Business Intelligence)
- Líder del Proyecto del Programa Municipal "Aulas de Computo"

CURRICULUM VITAE ESTEBAN ANGELES CORONA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE PRESIDENCIA
Municipio de Tlalnepantla de Baz, Agosto 2000 Agosto 2001

- Análisis e implementación de la Red de Voz y Datos del Palacio.
- Apoyo técnico en la Implementación del Call Center.

COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN
Municipio de Tlalnepantla de Baz, Mayo 1999 Agosto 2000

- Implementación del Sistema de Información Geográfica.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN
Comisión Nacional del Agua, Mayo 1998 Mayo 1999

- Desarrollo de Sistemas de Información y mecanismos para la simplificación de procesos.

ASESOR DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
Secretaría de Gobernación, Mayo 1995 Mayo 1998

- Líder del proyecto PROMYDA "Programa para la Modernización y Desarrollo Administrativo".

JEFE DE ANÁLISIS, PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS
Rest. Bar México Lindo y que Rico, Febrero 1994 Mayo 1995

- Desarrollo de Sistemas de Información y mecanismos para la simplificación de procesos

GÉRENTE DE OPERACIONES Y SISTEMAS
Factoraje Imbursa, Enero 1992 Febrero 1994

HABILIDADES

- Desarrollo e Implementación de Proyectos GRP, ERP, CRM, GIS, WEB y BI
- Análisis de Datos Espacial y Numérico.
- Presentaciones a nivel Dirección
- Identificación y explotación de Indicadores
- Líder de Proyectos
- Trabajo en Equipo
- Negociación y comunicación Efectiva
- Reingeniería de Procesos
- Trabajo bajo presión
- Planeación.
- PBRM'S,
- Plan de Desarrollo Municipal.
- Normatividad del Recurso Hídrico.
- Conocimientos Técnicos del Operación Hidráulica.
- Operación del Área Comercial de Organismos.
- Alta Dirección.

VALORES

- Responsabilidad.
- Eficiente.
- Disciplina.
- Honestidad.
- Profesionalismo.
- Compromiso.
- Lealtad.
- Innovador.
- Transparente.

CURRICULUM VITAE ESTEBAN ANGELES CORONA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE PRESIDENCIA
Municipio de Tlalhepantla de Baz, Agosto 2000 Agosto 2001

- Análisis e implementación de la Red de Voz y Datos del Palacio.
- Apoyo técnico en la Implementación del Call Center.

COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN
Municipio de Tlalhepantla de Baz, Mayo 1999 Agosto 2000

- Implementación del Sistema de Información Geográfica.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN
Comisión Nacional del Agua, Mayo 1998 Mayo 1999

- Desarrollo de Sistemas de Información y mecanismos para la simplificación de procesos.

ASÉSOR DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
Secretaría de Gobernación, Mayo 1995 Mayo 1998

- Líder del proyecto PROMYDA "Programa para la Modernización y Desarrollo Administrativo".

JEFE DE ANÁLISIS, PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS
Rest. Bar México Lindo y que Rico, Febrero 1994 Mayo 1995

- Desarrollo de Sistemas de Información y mecanismos para la simplificación de procesos

GERENTE DE OPERACIONES Y SISTEMAS
Factoraje Imbursa, Enero 1992 Febrero 1994

HABILIDADES

- Desarrollo e Implementación de Proyectos GRP, ERP, CRM, GIS, WEB y BI
- Análisis de Datos Espacial y Numérico.
- Presentaciones a nivel Dirección
- Identificación y explotación de Indicadores
- Líder de Proyectos
- Trabajo en Equipo
- Negociación y comunicación Efectiva
- Reingeniería de Procesos
- Trabajo bajo presión
- Planeación.
- PBRM'S.
- Plan de Desarrollo Municipal.
- Normatividad del Recurso Hídrico.
- Conocimientos Técnicos del Operación Hidráulica.
- Operación del Área Comercial de Organismos.
- Alta Dirección.

VALORES

- Responsabilidad.
- Eficiente.
- Disciplina.
- Honestidad.
- Profesionalismo.
- Compromiso.
- Lealtad.
- Innovador.
- Transparente.

OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

AVENIDA LA SUPER No. LT3, 7A, 7B Int. MZC 44 A
SN, Col. CENTRO URBANO, CUAUTITLAN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 54700



RFC: [REDACTED]
Personas Morales con Fines no Lucrativos



No. Trab.: [REDACTED]
Nombre: ESTEBAN ANGELES CORONA
CURP: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
ISSEMYM [REDACTED]
Régimen Trabajador: Sueldos

Depto.: U DE TRANSP Y ACCESO A LA INF
Puesto: JEFE DE UNIDAD A
No. Nómina: 16
Periodo del: 16/Ago/2019 al 31/Ago/2019
Días trabajados: 15
Faltas: 0

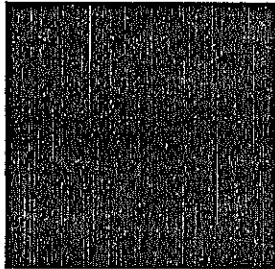
PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		
P001	SUELDO	13,084.37	D001 ISR	2,181.07
			D003 SERVICIOS DE SALUD	605.15
			D004 SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO	798.15

Total Percepciones	13,084.37	Total Deducciones	3,584.37
Neto Pagado	9,500.00		
Total en Efectivo	9,500.00	FIRMA: _____	



Folio Fiscal: [REDACTED]
Fecha y hora de certificación: [REDACTED]
No de Serie del CSD del SAT: [REDACTED]
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 54700
Fecha y hora de emisión: 2019-08-27T17:59:14
No. de serie del CSD del emisor: [REDACTED]
Serie y Folio interno: [REDACTED]



Total percepciones:	13084.37
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	
Total deducciones sin ISR:	1,403.30 -
ISR retenido:	2,181.07 -
Total:	9,500.00 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor: [REDACTED]

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT: [REDACTED]

OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

AVENIDA LA SUPER No. LT3, 7A, 7B Int. MZC 44 A
SN, Col. CENTRO URBANO, CUAUTITLAN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 54700

RFC: [REDACTED]

Personas Morales con Fines no Lucrativos



RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: [REDACTED]
Nombre: ESTEBAN ANGELES CORONA
CURP: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
ISSEMYM [REDACTED]
Régimen Trabajador: Sueldos

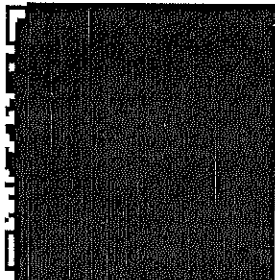
Depto.: U DE TRANSP Y ACCESO A LA INF
Puesto: JEFE DE UNIDAD A
No. Nómina: 16
Periodo del: 16/Ago/2019 al 31/Ago/2019
Días trabajados: 15
Faltas: 0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
P001	SUELDO	13,084.37	D001 ISR 2,181.07
			D003 SERVICIOS DE SALUD 605.15
			D004 SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO 798.15

Total Percepciones	13,084.37	Total Deducciones	3,584.37
Neto Pagado	9,500.00		
Total en Efectivo	9,500.00	FIRMA:	_____

Folio Fiscal: [REDACTED]
Fecha y hora de certificación: 2 [REDACTED]
No de Serie del CSD del SAT: [REDACTED]
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 54700
Fecha y hora de emisión: 2019-08-27T17:59:14
No. de serie del CSD del emisor: [REDACTED]
Serie y Folio interno: [REDACTED]



Total percepciones:	13084.37
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	
Total deducciones sin ISR:	1,403.30 -
ISR retenido:	2,181.07 -
Total:	9,500.00 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor: [REDACTED]

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT: [REDACTED]